DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6800
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE 1305342

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE:**
COE:	21	**MOVIL:**	21	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB
FECHA:	18 de diciembre de 2012	**HORA:**	4:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1 B No. 12 – 77 Este	**ÁREA DIRECTA:**			100m²		
BARRIO:	El Consuelo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
UPZ:	96 - Lourdes	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD:	3 – Santafé	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP:	AAA0033OPDE	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-15830		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias emitió el Concepto Técnico No. CT - 5266 de 2008 para el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, el cual está dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios. El documento en comento estableció restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y definió las recomendaciones pertinentes para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa, lo anterior teniendo en cuenta que en el mencionado barrio, aunque se contaba con una Resolución de Legalización (1126 de 18 de diciembre de 1996), no se definieron condicionamientos o restricciones por amenaza y/o riesgo al uso del suelo por parte del FOPAE.

El Concepto Técnico de Riesgo No. CT-5266 estableció que el predio emplazado en la Manzana 64 Lote 35, Calle 1 B No. 12 – 77 Este, se encuentra en una zona de Amenaza Media Vulnerabilidad Media y Riesgo Medio por procesos de remoción en masa.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Para los predios en riesgo medio, cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Decreto 33 de 1998).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, de un volumen aproximado de 4m³ de tierra orgánica y recebo húmedo conformando un flujo de lodos, El proceso de Remoción se presentó en un talud de corte ubicado hacia el interior del predio de la Calle 1 B No. 12 – 77 Este, donde se emplaza una edificación de uso habitacional.

El proceso de remoción, genera el colapso parcial de un muro de cerramiento del costado nor-oriental del sótano de la vivienda, permitiendo el ingreso del material hacia el interior del mismo, ocasionando perdida de algunos enceres que se encontraban en el sitio.

Según las características del material (prácticamente un flujo de lodos), se puede suponer que el alto grado de humedad del material generó el proceso de remoción y el empuje generado por el mismo sobre el muro afectado, generó su colapso, ya que dicho muro no tiene las características estructurales propias para soportar empujes de tierra o lodos.

El talud de corte en comento fue desarrollado de forma antrópica y artesanal, posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda, el talud tiene aproximadamente 2 metros de altura, y su longitud abarca la totalidad del predio, aproximadamente 6 metros, según lo observado carece de medidas de estabilización y de manejo de aguas.

La vivienda se encuentra emplazada de forma escalonada sobre la ladera; La estructura de la edificación es de pórticos losa-columna, de concreto reforzado, y muros no estructurales conformados por diferentes tipos de mampostería, predominando los bloques de arcilla de perforación horizontal.

El muro afectado, no hace parte del sistema portante de la edificación sin embargo desprendimientos de los elementos mampuestos que quedaron en pie, pueden afectar seriamente a las personas que habitan o usan el lugar, así mismo el material que se desprende conformaba parte del suelo bajo un baño secundario emplazado hacia la mitad del predio, exactamente en la parte alta del talud afectado, situación que pudiere comprometer la estabilidad el mismo.

Según lo observado es altamente probable que existan deficiencias en el manejo de aguas de escorrentía o de las redes de manejo de aguas sub-superficiales, evidenciando posibles

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

filtraciones en las mismas, el agua que satura el terreno no presenta malos olores y por lo evidenciado es abundante, razón por la cual se recomienda a los propietarios del predio y a la empresa de acueducto de Bogotá hacer una exhaustiva, revisión de las redes con el fin de determinar las razones por la cual el terreno se encuentra tan altamente saturado.

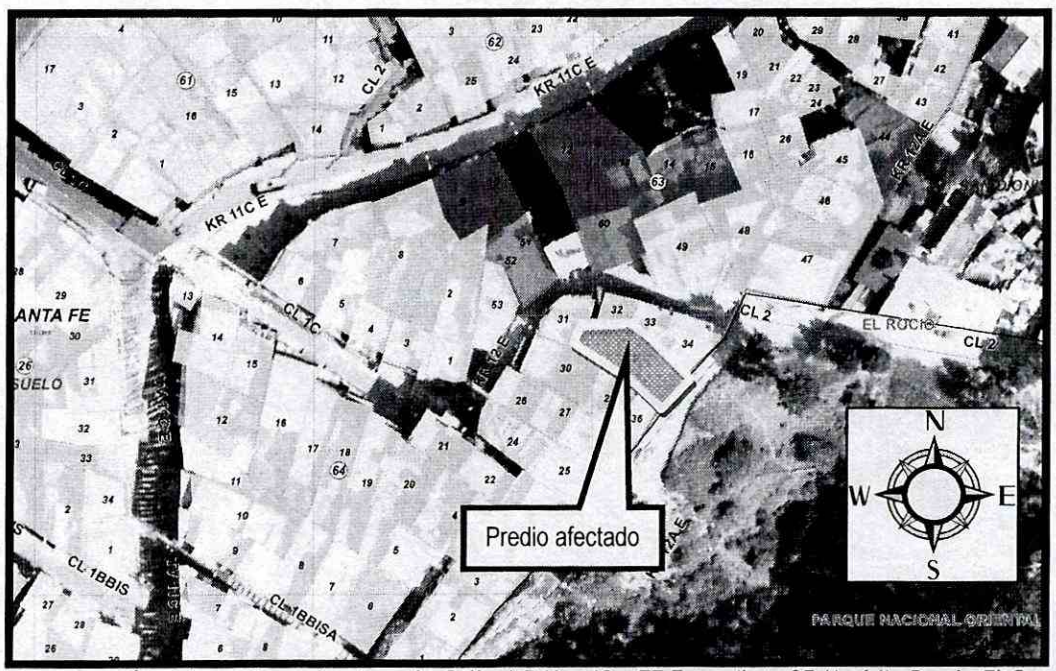
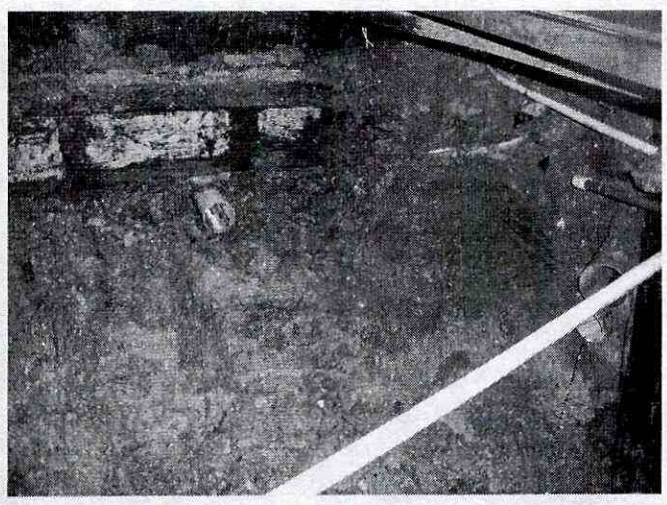


Figura No. 1. Localización del predio evaluado en la Calle 1 B No. 12 - 77 Este, (lote 35 Mz 64), Barrio El Consuelo de la Localidad de Santafé y Asignación del Nivel de Riesgo por fenómenos de remoción en masa. Tomado del CT-5266.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



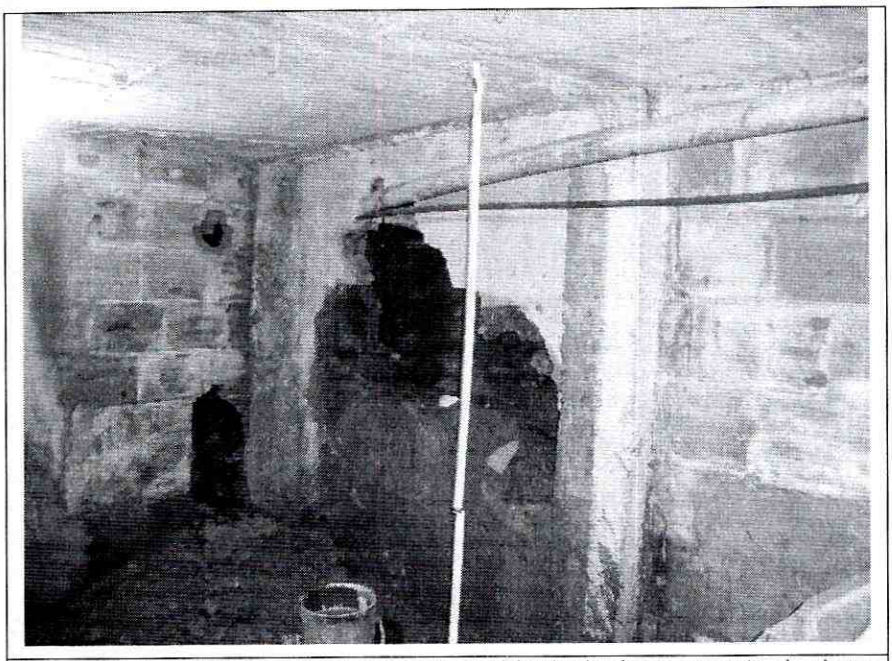
Fotografía 1. Fachada del predio afectado por el proceso de remoción local y el colapso del muro de cerramiento.



Fotografía 2. Suelo vecino al acceso del predio, donde se puede evidenciar el alto grado de saturación del material que lo conforma.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 3 Detalle interior del sótano de la vivienda donde se presenta el colapso parcial del muro de cerramiento.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Orlando Chinome	Calle 1 B No. 12 – 77 Este	8	4	4	Proceso de remoción en masa local del material en la parte media del predio, ocasionando colapso parcial de muro de cerramiento del sótano.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el proceso de remoción en masa identificado, generando perdida del suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 B No. 12 – 77 Este, del barrio El Consuelo, en la localidad de Santafé, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

18 de Diciembre de 2012 – Evento Sire 1305342

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de Calle 1 B No. 12 – 77 Este, del barrio El Consuelo, en la localidad de Santafé, y del sector circundante.

- Recomendación de restricción parcial de uso mediante el acta No. 5182, para el sótano y el baño secundario de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 B No. 12 – 77 Este, del barrio El Consuelo, en la localidad de Santafé.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad del sótano y el baño secundario de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 B No. 12 – 77 Este, del barrio El Consuelo, en la localidad de Santafé, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad y habitabilidad de la totalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 B No. 12 – 77 Este, del barrio El Consuelo, en la localidad de Santafé, pueden verse comprometidas ante la acción de cargas dinámicas como sismos, por causa de las deficiencias constructivas evidenciadas durante la visita técnica.

ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso del sótano y el baño secundario de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 B No. 12 – 77 Este, del barrio El Consuelo, en la localidad de Santafé, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar y adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación exhaustiva del estado de sus redes en el sector, con el fin de prevenir posibles afectaciones que se pudieren estarce presentando por causa de filtraciones en las mismas así como adelantar el mantenimiento y/o reparaciones a las que haya lugar.

- A la Alcaldía Local de Santafé adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable y/o responsables de adelantar los arreglos necesarios en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 B No. 12 – 77 Este, del barrio El Consuelo, que ha sufrido afectaciones por el proceso de remoción local identificado, para garantizar que las condiciones se restablezcan al estado que tenía antes del mismo, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 B No. 12 – 77 Este, del barrio El Consuelo, en la localidad de Santafé de adelantar, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes al mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA 25202119859 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA EMERGENCIAS

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov